



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL



ACUERDO MUNICIPAL N° 63-2019-MPCH/A

Chiclayo, 26 de julio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPLIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

La carta de fecha 07 de mayo del 2019, registrada con el número de expediente 289647 remitida por Ángel Rodríguez Varas, facilitador autorizado de MCCDV, mediante la cual informa sobre las donaciones de sillas de ruedas que pueden hacer a favor de la Municipalidad, y el Informe N° 130-2019-MPCH/GDS emitido por la Sub Gerencia de promoción de la Familia, el Informe N° 473-2019-MPCH-GPP y el Informe legal N° 404-2019-MPCH-GAJ; y con el dictamen N° 001-2019-MPCH/CAS; Y

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme a lo señalado en el Art.9° numeral 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Informe 087-2019-MPCH- GDSyPF de fecha 17 de mayo del 2019, la sub gerencia de promoción de la Familia indica que se ha recibido una carta del facilitador autorizado por la Misión Cristiana Camino de Vida quien comunica la posibilidad de la donación de los bienes consistentes en 50 sillas de ruedas para las personas con discapacidad, indicando los procedimientos a seguir; habiéndose remitido el expediente a la Gerencia de Presupuesto quien emitió el Informe N° 473-2019-MPCH que señala que existe disponibilidad presupuestal para asumir los costos de la donación.

Que, mediante Informe Legal N° 404-2019--MPCH/GAJ de fecha 14 de junio del 2019, el Gerente de Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se proceda con la aprobación de cubrir los gastos administrativos; y mediante dictamen de comisión se





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

recomienda la aprobación de acceder a la donación de 50 sillas de ruedas; habiéndose elevado el expediente al concejo municipal y con la ratificación del asesor legal que señaló que es procedente aprobar la donación, se votó aprobar por unanimidad.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Extraordinaria de fecha 15 de abril del 2019, por UNANIMIDAD el Concejo;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN DE CINCUENTA SILLAS DE RUEDAS POR PARTE DE LA ENTIDAD FREE WHEELCHAIR MISSION (USA) A TRAVES DE LA MISION CRISTIANA CAMINO DE VIDA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales y demás unidades orgánicas competentes para el cumplimiento del presente dispositivo Municipal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la sub Gerencia de Secretaria General la distribución del presente acuerdo a las áreas correspondientes y a la Gerencia de tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el portal institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE